

Decreto N° _

1336 Vistos:

Vallenar 2 8 MAR. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en distintas unidades municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2.- Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Héctor Ángel González Rut N° 4.994.059-9 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Héctor Ángel González para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Héctor Ángel González prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno en distintas unidades municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área gestión 2-2-2 Personal vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Héctor Ángel González un honorario total mensual de \$ 270.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de serenias.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo. OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 07 de Marzo del 2016 al 30 de Junio del año 201

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. v les otros en

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del/ gr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

- Contraloría Regional Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes V

Archivo Oficina de Parte: RAAM/NEFR/PALT/HECP/leam.

Departamento de Personal.-

EDINA

RAL

MUNIC

RUBEN ALF

ADMINIS